

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de VERTICAL INGENIERÍA S.A.S. contra CONSORCIO 170 No. 110014003020-2021-00527 00

Del examen del documento allegado como base de la acción, el Juzgado encuentra que no reúne estrictamente los requisitos que exige el artículo 422 del Código General del Proceso, para su ejecución, toda vez que se encuentran en blanco varios espacios, como los nombres de las partes contratante y contratista, no indica cuál es el proyecto, el objeto del contrato, no se indica cuál es el valor del contrato, espacios todos que aparecen en blanco en el documento, por lo cual, se concluye que la obligación que se pretende cobrar no resulta clara, expresa ni exigible. (fls 3-7)

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que no hay lugar a desglose por cuanto la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.015 Hoy dos (2) de
febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e4d8cef33f1043f9eb9ab1e9a9ba9d0f14bfac3d4725a4f44960bd328b1dc3**

Documento generado en 01/02/2022 08:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>